OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

4532

ORDEN de 10 de octubre de 2025, de la consejera de Educación, por la que se autoriza el cambio de denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Bermeo-San Francisco» de Bermeo (Bizkaia).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, y en el artículo 6 del Decreto 21/2009, de 3 de febrero, por el que se establecen los criterios de ordenación y planificación de la red de centros docentes de enseñanza no universitaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, modificado por el Decreto 30/2023, de 28 de febrero, los centros públicos que ofrecen educación infantil y educación primaria se denominarán colegios de educación infantil y primaria. Por su parte, la Orden de 4 de febrero de 2016, de la consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, actualiza la denominación genérica de los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece en su artículo 13 que, además de la denominación genérica correspondiente a las enseñanzas que impartan, los centros docentes deben tener una denominación específica.

Examinada la solicitud de cambio de denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Bermeo-San Francisco» de Bermeo (Bizkaia), acordada por el Órgano Máximo de Representación de dicho centro el 22 de mayo de 2025, como responsable último, en el ámbito de autonomía del centro, del funcionamiento de este, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 1/1993, de 19 de febrero, de la Escuela Pública Vasca.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de conformidad con el procedimiento establecido, que se ha unido al mismo la documentación exigida por la normativa vigente, que ha sido favorablemente informado por la Inspección Educativa competente, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 26 de Ley 7/1981, de 30 de junio, sobre Ley de Gobierno y el artículo 4 del Decreto 71/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación.

RESUELVO:

Autorizar el cambio de denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Bermeo-San Francisco» de Bermeo (Bizkaia), que pasará a denominarse Colegio de Educación Infantil y Primaria «Bermeoko Herri Eskola», y quedará inscrito en el Registro de Centros Docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco con los siguientes datos registrales:

Códigos de centro: 014923 (CAPV) y 48011101 (universal).
Denominación genérica: Colegio de Educación Infantil y Primaria.
Denominación específica: «Bermeoko Herri Eskola».
Domicilio: Atalde s/n.
Municipio: Bermeo.
Territorio Histórico: Bizkaia.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de octubre de 2025.

La consejera de Educación,
MARÍA BEGOÑA PEDROSA LOBATO.